



DECRETO ALCALDICIO N° 375 /
AUTORIZA COMPRA ÁGIL
REQUINOA, 01 FEB 2024 /

Esta Alcaldía decreto lo siguiente:

VISTOS

Lo establecido en el Decreto N° 250 del 09-03-05 y los artículos 1°, 7° y 10° de la Ley N° 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos, artículo 62, Aclaración de Actos.

CONSIDERANDO

La Solicitud de compra con fecha 29.01.2024 Gustavo Morán Encargado de Unidad de Adquisiciones de Dpto. de Salud a Jefe de Departamento de Salud, mediante el cual solicita la adquisición de **impresora para Box dental tres y Unidad de personal**. Por este motivo se solicita gestionar compra ágil

El Decreto Alcaldicio N° 3389 de fecha 21 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa del año 2024.

DECRETO

AUTORIZASE, COMPRA ÁGIL 3663-18-COT24 bajo la modalidad de la ley 19.886 artículo 10 punto n°8 (Si las contrataciones son inferiores a 30 UTM), según lo establecido en la ley de Compras Públicas, por la adquisición de **impresora para Box dental tres y Unidad de personal**.

AUTORIZASE emitir orden de compra 3663-33-AG24 al siguiente proveedor como a continuación se detalla. Proveedor incluye lo requerido y el precio total fue el más bajo.

Nombre del Proveedor:

**COMERCIALIZADORA DOBLE S LIMITADA.
RUT 77.753.753.-9**

TOTAL, ADJUDICADO \$328.378 + IVA

Impútese los gastos a la cuenta N°215.29.06.001 "Equipos computacionales y periféricos" Centro de costo **General** del Presupuesto del Departamento de Salud de Requinoa año 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



**LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL**

WVM/LGE/GVB/mma

DISTRIBUCIÓN:

Of. De partes Alcaldía (1)
Adquisiciones Dpto. Salud (1)
Ley de Transparencia (1)



**WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE**